1. JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

1.1.- Antecedentes

Se redactan las presentes Normas Subsidiarias por encargo de la Junta de Extremadura, a través de la Consejeria de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a instancias de la Corporación Municipal

Los antecedentes existentes de las Normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio que ahora se redactan remontan a 1975 con la aprobación de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, vigente en la actualidad.

Esta figura de planeamiento desarrolla aspectos generales en cuanto a la ordenación del suelo, habiendo quedado reducido el suelo urbano a pequeños solares en algunos puntos y habiendose producido parte de la edificación sobre suelo no urbanizable.

Como consecuencia de ello a debido de sufrir modificaciones dicho Proyecto para realizar viviendas, y quedaba de manifiesto la falta de unas directrices que llevaran a realizar de forma racional el crecimiento de viviendas experimentado.

Se han producido alteraciones en el desarrollo, asi como un crecimiento descontrolado que junto con la falta de suelo urbano, planteo la modificación del Planeamiento vigente.

El planeamiento elegido como más apropiado a la nueva situación se fijo en unas Normas Subsidiarias para las caracteristicas de Calzadilla, en sustitución del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Ayuntamiento de Calzadilla, asi como las personas que han colaborado en la redacción de las presentes Normas, pretenden con él la participación de todos los ciudadanos en el presente documento.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS - ALCALDIA - (Badajoz)

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - APROBACION DEFINITIVA - C.O.P.U.M.A. - 14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - VISTO EN C.U.E. - COPUMA - 14 MAR. 1995

C.U.E.
COPUNA
14 MAR. 1995

1.2 Procedencia de la formulación de las Normas Subsidiarias desde el anterior Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

En el Planeamiento existente en la actualidad se fijan los criterios para proceder a su revisión o sustitución por otro planeamiento. Estos indicadores son:

1. Que el crecimiento real medio anual, supere el 3%.
2. Que se produzca un trasvase de población activa de los sectores primarios y secundarios al terciario, que se acerquen a la media nacional.
3. Que se produzca una modificación sustancial de la Ley del Suelo o de sus Reglamentos

En todo caso será preceptivo para el Excmo. Ayuntamiento realizar a los 8 años a partir de la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias, un estudio y resolver su revisión o sustitución por otro Planeamiento.

La necesidad de suelo urbano para la edificación, la utilización del suelo no urbanizable, el crecimiento irregular y la modificación de dicho proyecto, lleva a la necesidad del nuevo Planeamiento.

También es necesario una adecuación a la nueva legislación urbanistica, asi como al espiritu de una participación de la colectividad en el nuevo planeamiento urbanistico.

1.3.- Necesidad de las Normas Subsidiarias.

Es básicamente desde los problemas urbanísticos del Municipio desde donde se fundamenta la necesidad de elaboración de un nuevo planeamiento, capaz de constituirse, no sólo en elemento regulador de la actividad edificatoria de la iniciativa privada, sino en director de una gestión municipal eficaz encaminada a la solución de aquellos problemas, mediante la programación y ejecución de las acciones públicas necesarias.

A continuación se relacionan los aspectos sustanciales en que se centra la problemática urbanistica.

Una adecuación de los servicios infraestructurales, que solucionen los problemas planteados, que deterioran el núcleo urbano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO
Vº Bº
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS · ALCALDIA · (Badajoz)
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995
COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
APROBACION DEFINITIVA
C.O.P.U.M.A.

Un deterioro de la condición natural del suelo rústico en las áreas próximas al núcleo central de Calzadilla, por la ocupación que ha sido objeto de parcelaciones y por la inadecuada utilización de algunas de estas áreas.

Una descomposición morfológica del Núcleo urbano y pérdida de sus señas de identidad urbana, por el crecimiento inadecuado de su periferia, y la influencia y falta de ordenación a la carretera N-630.

El desequilibrio de las distintas áreas de suelo urbano que componen Calzadilla de los Barros entre las que coexisten barriadas fisicamente desprendidas y socialmente infradotadas.

La carencia de suelo ordenado para el desarrollo de nuevas áreas residenciales, demandadas para el crecimiento, promociones públicas y para la implantación de actividades terciarias.

La existencia de un déficit dotacional y funcional de los equipamientos comunitarios.

2.- OBJETIVOS MARCADOS.

2.1.- Territorio municipal

- Proteger la actual superficie cultivada o en producción de todo el término municipal, como suelo no urbanizable.

Erradicar los usos industriales y terciarios indebidamente ubicados implantándolos en suelo urbano para tales usos.

Establecer las condiciones de implantación de las instalaciones de utilidad pública e interés social que necesariamente hayan de emplazarse en suelo no urbanizable.

2.2.- Imagen urbana.

Buscar una identificación del núcleo urbano mediante la preservación y dignificación de sus zonas consolidadas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
Vº Bº
EL ALCALDE
EL SECRETARIO

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
VISTO
C.U.E.
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS
ALCALDIA
(Badajoz)

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
APROBACION DEFINITIVA
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

Enriquecer y recuperar los espacios públicos, creando las condiciones necesarias para su reapropiación por el ciudadano y para el idóneo desarrollo de la convivencia colectiva.

Sustituir el actual modelo de crecimiento urbano descontrolado por criterios de desarrollo cualitativo, orientados a la terminación del núcleo dirigiendo la escasa dinámica de crecimiento a la contemplación y relleno de los vacíos intersticiales existentes en su tejido y a la articulación y remate de sus bordes sin distor sionar la imagen y configuración del núcleo original.

Recomponer la estructura posibilitando la interconexión de sus distintas áreas que garanticen la unidad y continuidad del conjunto urbano.

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. VISTO EN C.U.E. 14 MAR. 1995

2.3.- Población y usos.

Potencias la calidad de los espacios públicos incrementando la dotación de infraestructuras y equipamiento públicos.

Controlar el importante proceso de autoconstrucción existente, asumiendo desde la administración municipal su total dirección y control, mediante la previa selección y ordenación de los nuevos asentamientos necesarios y la posterior intervención, en la composición e integración de las edificaciones.

Incrementar las dotaciones de equipamiento público necesario creando y renovando las servicios infraestructurales.

Reintegrar las zonas periféricas dirigiendo la acción pública a su requerimiento público y su mejora ambiental.

Conservación de sus características tipológicas.

Utilizar los solares interiores vacantes para la ubicación del equipamiento público necesario y el desarrollo selectivo de actividades terciarias.

Posibilitar la creación de minipolígonos, en los que albergan adecuadamente la pequeña industria artesanal y de almacenaje.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
Vº Bº
EL ALCALDE
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS - (Badajoz) - ALCALDIA

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. APROBACION DEFINITIVA
14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
VISTO EN C.U.E.
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

2.4.- Equipamientos.

El objetivo fundamental es la previsión de las reservas superficiales necesarias para adecuar la oferta dotacional al crecimiento.

- En los espacios libres, la rehabilitación y dignificación de las áreas consolidadas, la recuperación e incorporación al sistema de los vacios urbanos existentes, la proyección y ordenación de nuevos espacios en las zonas de expansión.

- En cuanto al equilibrio social, se propone su potenciación mediante la creación y puesta en servicio, de centros que posibiliten tanto la cercana prestación de los servicios sanitarios y administrativos, como el desarrollo de actividades asistenciales, recreativas, y de relación social y cultural.

- El planteamiento de un estudio de los problemas infraestructurales, ocasionando por las lluvias, que permitan un mejor funcionamiento de estas, y permita la adecuada utilización de los espacios públicos.

2.5.- Red viaria.

Conectar las diversas zonas, mediante la prolongación de las calles y caminos existentes, estableciéndose una jerarquía en las vias que permitan establecer bandas para cerrar los vacios urbanos.

Dotar a la red de las infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento.

2.6.- Intervención Municipal.

Planificar una gestión municipal eficaz, que permita un desarrollo de las actuaciones programadas.

Organizar y Ordenar la ejecución del Planeamiento, reservándose la dirección de los procesos urbanizadores y edificatorios.

Regular la intervención municipal en el debido uso y edificación del suelo por los particulares, posibilitando la oportuna aplicación de las medidas coercitivas en la

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de día 20 de Octubre de 1.994.
EL SECRETARIO
V.º B.º EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA DE LOS BARROS
ALCALDIA

legislación urbanística vigente, garantizando la equitativa distribución de cargas y beneficios.

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
VISTO EN C.U.E.
COPUEX
14 MAR. 1995

3.- DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA.

3.1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL.

3.1.1.- Clasificación del Suelo.

Los N.N.S.S propuestas dividen el territorio municipal en Suelo Urbano, y Suelo No Urbanizable, cuyas superficies son de 28,8 Ha. de suelo Urbano y el resto del término Suelo No Urbanizable.

Componen el suelo urbano las áreas urbanizadas o consolidadas por la edificación.

Se han incorporado al suelo urbano respecto del planeamiento anterior los vacíos existentes entre la parte Norte y Sur, así como se ha procurado conectar con el núcleo disperso existente en la parte Sur de Calzadilla.

De igual forma se han incorporado las edificaciones autoconstruidas de carácter espontáneo y que habían quedado fuera de ordenación.

La clasificación del suelo municipal descrita en este apartado se refleja gráficamente en los planos de la ordenación propuesta, relativos a su Regulación del Término Municipal, R-1.

3.1.2.- Regulación del Término.

La definición de los elementos fundamentales de la estructura y regulación del territorio municipal y de su núcleo urbano se desarrolla en la ordenación propuesta según los siguientes aspectos:

En los planos de ordenación R-1 (1 a 4) se expresa gráficamente, estableciéndose el uso global residencial como característico de todo el suelo urbano, excepción hecha de los terrenos destinados a la implantación o soporte de sistemas generales y de los

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO
Vº Bº
EL ALCALDE
ALCALDIA (Badajoz) - AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

pequeños enclaves destinados a otros usos.

Al suelo no urbanizable se le atribuye como caracteristico el uso global agricola y pecuario, para las que se propone el exclusivo mantenimiento de su condición natural y los usos permitidos.

La red viaria interurbana del Municipio.

Equipo comunitario, reflejado gráficamente, se incluyen las siguientes dotaciones:

- El equipo educativo.
- El equipo deportivo comunitario.
- El equipo social de carácter general, se incluyen el Ayuntamiento, la Iglesia, Cementerio municipal.

VISTO EN C.U.E. [illegible] 1995

EL SECRETARIO

3.2.- DETERMINACIONES EN EL SUELO URBANO

Las distintas zonas que integran el suelo urbano quedan reflejadas gráficamente en el plano de Clasificación del Suelo, Areas Normativas en Suelo Urbano (C.1) y se establecen cuatro tipos de zonas por sus caracteristicas similares.

- Areas de Protección. Son las zonas de la trama urbana que forman el patrimonio, son los monumentos y zonas con valor histórico que se pretenden salvaguardar y potenciar. Referente a las medidas a adoptar para la protección de los elementos constitutivos del patrimonio, se establece un nivel de protección respecto de los espacios y construcciones que caracterizan la composición ambiental e integral del área mas consolidada.

- Areas de Consolidación. Son las áreas de ocupación ya consolidadas y constituyen la base de la trama urbana actual. Formadas por grandes manzanas con patios de parcelas destinados a patios y huertos, y tipologias tradicionales, se propone su conservación.

- Areas de Desarrollo. Son las nuevas zonas de expansión para el desarrollo de la edificación, permitiéndose nuevas tipologias.

- Areas de Renovación. En las cuales no se ha completado el proceso de

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del dia 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS - BADAJOZ

edificación y se proponen para completar la trama urbana, ajustándose en cada uno de los casos a las tipologías establecidas.

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA VISTO EN C.U.E. 14 DIC. 95

3.2.1.- Estrategia y Objetivos.

La recomposición de un núcleo fragmentado constituye el objetivo prioritario del nuevo planeamiento. Para su consecución, partiendo de la situación de incorporar las zonas consolidadas, se busca una imagen final para cada zona, que permitan entre todas fomentar su condición de unidad.

La consolidación de la trama urbana actual, evitando el alejamiento progresivo del centro histórico, y la urbanización de los huertos próximos al centro.

3.2.2.- Areas de Desarrollo.

Son las zonas de nueva planta introducidas en el Suelo Urbano con Ordenación detallada que permitan el desarrollo de la edificación y urbanización de forma controlada. Se desarrollarán en plazos sucesivos y tan solo se permitirá la edificación junto con la urbanización.

3.2.3.- Espacios Libres y Equipamiento.

Quedan reflejados en el Plano E.1 referente a la estructura del núcleo urbano, la clasificación del suelo y los usos globales. Se detallan gráficamente las parcelas reservadas para la ubicación de un centro social, ampliación de equipamiento educativo y un centro asistencial.

Así mismo, se detallan las zonas reservadas a la implantación de zonas verdes, así como el sistema general con sus infraestructuras correspondientes en las áreas de desarrollo.

3.2.4. Infraestructuras.

Se establece como infraestructura mas importante, la necesaria para la reutilización de las calles donde se producen inundaciones hasta la calleja del agua, y su posible solución para la apertura del nuevo viario.

DILIGENCIA: Para hacer constar que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
EL SECRETARIO
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

Se propone la renovación y ampliación de las Redes infraestructurales existentes necesarias para el desarrollo de las nuevas áreas o mejora de las ya consolidadas.

3.3. PROGRAMACION Y GESTION DEL SUELO URBANO

Para el desarrollo del planeamiento se establecen 22 unidades de ejecución. Cada unidad de ejecución deberá garantizar la urbanización correspondiente asi como las cesiones obligatorias establecidas en la Ley del Suelo para obtener las correspondientes licencias de edificación.

Será potestativo por parte del Ayuntamiento la aprobación del desarrollo por fases a las propuestas presentadas por los particulares, quedando siempre garantizada la conexión de las infraestructuras.

3.3.1.UNIDADES DE EJECUCION

Fijándose la delimitación de cada unidad de ejecución, y estando reflejado en el correspondiente plano (P.1) de Programación, se establecerán unidades con estudio de detalle como desarrollo del planeamiento fijado en las presentes Normas Subsidiarias, igualmente se establecen unidades de Ejecución con Suelo Urbano ordenado.

A continuación se describe cada una de dichas Unidades con las caracteristicas de programación fijadas.

UE-1	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de reparcelación económica. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO
Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS (Badajoz) ALCALDIA

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA C.O.P.U.M.A. APROBACION DEFINITIVA

14 MAR. 1995

VISTO EN C.U.E.

11 SET. 1995

UE-2	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano. Estudio de Detalle
Instrumento de Gestión:	Proyecto de reparcelación.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-3	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-4	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO
Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS (Badajoz) ALCALDIA

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. APROBACION DEFINITIVA

14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. VISTO EN C.U.E.

14 MAR. 1995

UE-5	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-6	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-7	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Reparcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	Sin Programar.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS (Badajoz)

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
APROBACION DEFINITIVA
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
VISTO EN C.U.E.
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

UE-8	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-9	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-10	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano y Sistemas Generales.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA (Badajoz) AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. - APROBACION DEFINITIVA
14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. - VISTO EN C.U.E.
14 MAR. 1995

UE-11	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
	y Sistemas Generales.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-12	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano.
	Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
	y Sistemas Generales.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	II Cuatrienio.

UE-13	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano.
	Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	II Cuatrienio.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS (Badajoz) ALCALDIA

VISTO EN C.U.E. COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - COPUMA

14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. APROBACION DEFINITIVA

14 MAR. 1995

UE-14	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-15	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-16	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Reparcelación económica. Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
EL SECRETARIO
Vº Bº
EL ALCALDE

ALCALDIA - AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS (Badajoz)

COMISION DE URBANISMO - C.O.P.U.M.

14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - COPUMA
VISTO EN C.U.E.
14 MAR. 1995

UE-17	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-18	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-19	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano.
	Estudio de Detalle.
Instrumento de Gestión:	Proyecto de Parcelación.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Compensación.
Programación:	Sin Programar..

DILIGENCIA: Para hacer constar," que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS - (Badajoz) - ALCALDIA

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. - APROBACION DEFINITIVA
14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA - C.O.P.U.M.A. - VISTO EN C.U.E.
14 MAR. 1995

UE-20	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión.	Proyecto de Reparcelación económica.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
27 MAYO 1998
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Fdo.: Miguel Madera Donoso

UE-21	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión.	Proyecto de Reparcelación económica.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-22	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión.	Proyecto de Reparcelación económica.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

UE-23	
Instrumento de Planeamiento:	Suelo Urbano ordenado.
Instrumento de Gestión.	Proyecto de Reparcelación económica.
	Cesiones vinculadas a Suelo Urbano.
Sistema de Gestión:	Cooperación.
Programación:	I Cuatrienio.

- 8 JUN. 1999

4. VALORACIONES URBANISTICAS

La valoración urbanística del suelo urbano se realizara de acuerdo con la siguiente formula.

$$Vu = 3 \times M \times Se / 100$$

siendo

M = Modulo de Viviendas de Protección Oficial vigente en cada momento en pts.

Se = Superficie edificable en metros cuadrados.

Esta valoración aparecera corregida por un factor, dependiendo del nivel de urbanización alcanzado.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que estas Normas fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 20 de Octubre de 1.994.
Calzadilla de los Barros a 21 de Octubre de 1.994.-
V2 BQ
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
APROBACION DEFINITIVA
C.O.P.U.M.A.
14 MAR. 1995

COMISION DE URBANISMO DE EXTREMADURA
VISTO EN C.U.E.
COPUMA
14 MAR. 1995

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS
ALCALDIA (Badajoz)